

Puntos críticos del caso

1. La motivación expuesta por la Sala Superior es fundamental, ya que esta ha sido la base para la resolución de la improcedencia de la demanda de amparo. La correcta exposición de las razones fácticas y jurídicas es esencial para entender el contexto de la decisión.
2. Se hace referencia a las garantías básicas de los derechos fundamentales de los sujetos procesales, lo que implica que se han evaluado los principios de debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva en el contexto de la tenencia del menor.
3. La resolución se centra en la adecuada valoración de los hechos y pruebas presentadas en el proceso, lo que sugiere que la decisión no fue arbitraria y se basó en un análisis exhaustivo de la situación fáctica y jurídica.

Ratio decidendi

La ratio decidendi central de la resolución se fundamenta en la afirmación de que la motivación de la Sala Superior ha cumplido con las exigencias de exposición de razones fácticas y jurídicas que justifican la improcedencia de la demanda de amparo, garantizando así el respeto a los derechos fundamentales de los sujetos procesales, en especial los principios de debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, consagrados en la Constitución Política del Perú.

Elementos accesorios u obiter dicta

1. La resolución menciona de forma general la importancia de la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, sin entrar en detalles específicos sobre cómo estos principios se aplican a cada caso concreto.
2. Se hace alusión a la normativa constitucional sin citar artículos específicos que pudieran haber reforzado el argumento central, lo que podría considerarse un comentario adicional más que un elemento esencial para la decisión.
3. La referencia a la improcedencia de la demanda de amparo se presenta sin un análisis exhaustivo de las circunstancias particulares que rodean el caso, lo que podría ser interpretado como un obiter dictum en lugar de un punto decisivo para la resolución.